ORD.N°/2022



REF: Solicitud de ingreso de iniciativa de norma convencional constituyente PESCADORES ARTESANALES SOBERANIA ALIMENTARIA

SANTIAGO, 01 de febrero de 2022

DE: ELSA LABRAÑA Y CONVENCIONALES FIRMANTES CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

A: MARIA ELISA QUINTEROS
PRESIDENTA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

Los y las integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la naturaleza, bienes Naturales comunes y Modelo Económico.

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en su calidad de presidenta de la Convención, según lo dispuesto en los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento general de la Convención Constitucional, para presentar la siguiente iniciativa de norma constitucional.

PESCA ARTESANAL Y SOBERANIA ALIMENTARIA

FUNDAMENTO

Desde tiempos prehispánicos y hasta el día de hoy, la población ha basado su dieta en recursos provenientes del mar manteniendo la cultura, tradición, economía y seguridad alimentaria de gran parte de la población. Por otra parte, una importante fracción de los pueblos originarios, han vivido en la zona costera de los cuales descienden muchos de los actuales pescadores artesanales, esto es, más del 70% de los pescadores artesanales tiene ascendencia de los pueblos originarios.

En Chile, la pesca artesanal corresponde a la actividad pesquera extractiva realizada por personas naturales o jurídicas compuesta por pescadores que operan en forma personal, directa y habitual, pudiendo desarrollar la actividad en embarcaciones de hasta 18 metros de eslora y 50 toneladas de registro grueso.

Se define como pescador artesanal a aquel que se desempeña como patrón o tripulante en una embarcación artesanal, denominándose como armador artesanal si es dueño de una o

dos embarcaciones; buzo o mariscador, en el caso de que su actividad sea la extracción de mariscos; y recolector de orilla, alguero o buzo apnea, si realiza actividades, de extracción, recolección o segado de recursos hidrobiológicos.

Actualmente se encuentran inscritos cerca de 86.000 pescadores artesanales y más de 13.000 embarcaciones. Para poder materializar su pesca el Estado chileno dispuso como reserva exclusiva para este sector, las primeras cinco millas desde costa, la cual se llama "Área de reserva para la pesca artesanal". Por otra parte, la nueva ley de pesca, establece una zona especial para uso exclusivo de las embarcaciones de menos de 12 metros de eslora, la cual correspondería a la primera milla desde costa, desde el límite norte de nuestro país hasta el límite sur de la isla de Chiloé.

Los pescadores artesanales están agrupados en varias organizaciones, como la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH), la Confederación Nacional de Federaciones de Pescadores Artesanales (CONFEPACH) que agrupa a su vez 14 organizaciones y el Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero (CONDEPP), de esta forma la pesca artesanal ha logrado organizarse y obtener mayores logros en sus demandas, principalmente en contra de las regulaciones del Estado.

Situación actual. La actividad que realizan los pescadores artesanales representa el 43% de la pesca total en Chile, pero esta cifra del Servicio Nacional de Pesca, no refleja la actividad en su totalidad al carecer de herramientas precisas de control de los desembarques en las diferentes caletas, sumado a la actividad informal que se realiza en la extracción y comercializaciones de merluza austral en las Regiones VII, X y XI. Las regiones antes mencionadas concentran, en suma, casi el 70% de la actividad artesanal de extracción de biomasa de diferentes especies en Chile, donde en la VIII Región durante el año 2014, se desembarcó el 54% de la pesca del país según datos de la página web de la Confederación Nacional para la Defensa de la Pesca Artesanal (CONADEPA).

Toda esta actividad se desarrolla con un bajo uso de tecnologías y una variedad de técnicas de extracción como la línea de espineles, mano, red de cerco o boliche, entre otras. Dado la poca capacidad de fiscalización de la pesca artesanal los números de desembarco y extracción no reflejan la situación real, principalmente por escasez de las principales especies de extracción como son la anchoveta española, jurel, merluza común y besugo, que se encuentran en agotamiento o colapsada, además de otras en riesgo de sobreexplotación como la merluza del sur, merluza de tres colas, bacalao, congrio dorado y otros, debiéndose establecer cuotas de captura o veda en las diferentes especies y por regiones, de acuerdo a la cantidad de pescadores artesanales inscritos y biomasa presente en cada región. Muestra de lo citado anteriormente es el artículo del 31 de marzo de 2014 de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, informando en su página web que el 48% de las principales pesquerías chilenas se encuentran sobreexplotadas o agotadas, por lo que además se mantiene cerrada

la inscripción de nuevas personas en la pesca artesanal como una forma de controlar las vedas y dejar de aumentar las cuotas de extracción.

El futuro de la actividad. Las estadísticas de organismos como la UNESCO y FAO, indican la potencial disminución en la disponibilidad de alimentos a nivel mundial, producto de la tendencia creciente de población, el uso de suelos agrícolas para el cultivo de biocombustibles y la escasez del recurso hídrico. Esto hace reflexionar sobre la importancia que tendrá el mar como fuente de alimentos y la relevancia futura de la acuicultura.

Sin embargo, ya se tiene conciencia que esta actividad presenta efectos contaminantes en el borde costero: en aspectos visuales los "campos" de jaulas afectan la belleza del paisaje; físicos, al contribuir al aumento de las temperaturas de las aguas; y químicos, al contaminar las aguas con las fecas de los peces concentrados en un mismo lugar. Es por esto que el futuro de los cultivos tiende a desplazar la actividad a los espacios marítimos abiertos, desafiando a las grandes masas de agua tal como los océanos o senos (ejemplo el de Reloncaví), mitigando así los efectos contaminantes anteriormente mencionados. Todo esto debe ser compatibilizando las múltiples actividades que se desarrollan en los mares y los diversos intereses marítimos que compiten por espacios.

Tanto la Subsecretaria y Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, sumado a diferentes organizaciones como el Instituto de Fomento Pesquero y Fundación Chinquihue, entre otras, impulsan proyectos e investigaciones para el desarrollo sustentable de la industria y programas para la jubilación o reconversión laboral de los pescadores artesanales en el área acuícola y cultivos de moluscos, como por ejemplo la mitilicultura (cultivo de choritos).

La tecnología y especialización de los procesos productivos jugarán un rol fundamental para emprender dichos desafíos, variando la tecnología de las jaulas, procesos y controles de calidad y procesos logísticos.

En Chile la actividad denominada pesca artesanal, no se refiere solamente al estereotipo del pescador que se hace a la mar en su embarcación de madera representada en las pinturas de caletas, sino que también el concepto incluye a cultivadores, buzos y recolectores de orilla. La actividad incluye a un gran número de personas, dificultando su capacidad de organización en entes representativos unificados, existiendo varias entidades no necesariamente coordinadas. Esto dificulta las negociaciones y procesos comunicativos por parte de la autoridad destinados a impulsar y administrar los procesos de cambio en la actividad. A su vez entre estos múltiples actores se generan tensiones por el hecho de competir por un recurso común, generándose comprensibles luchas de poder.

La tendencia mundial de la actividad artesanal es al cultivo por sobre la extracción, técnica que requiere de capacitación y tecnología para rentabilizar aún más la actividad y mitigar los efectos contaminantes.

Respecto de los recursos marinos vivos, el Estado debe determinar las cuotas permitidas, tomando en consideración, la mejor evidencia científica disponible y el saber y experiencia de los pescadores artesanales, debiendo asegurar el manejo, para que su mantención no se arriesgue por la sobreexplotación de las especies capturadas, con miras a preservar o restablecer las poblaciones de tales especies asociadas o dependientes, por encima de los niveles en que su reproducción pueda verse gravemente amenazada, aplicando un enfoque ecosistémico y de responsabilidad generacional.

La contaminación histórica producida por residuos dejados en el mar, sanitarias que piden concesiones marítimas para extender los ductos y verter aguas servidas no tratadas. El uso de antibióticos en las salmoneras, los derrames de Enap, empresas mineras con sus relaves, basuras, desechos, insecticidas de la tierra, que llegan al mar, por la lluvia o por los ríos. Desalinizadoras de agua salada, solo para las industrias mineras, no evaluando la contaminación que producen con el desecho.

Un marco jurídico contundente sobre protección y uso sustentable de los océanos, particularmente sobre sus recursos vivos, se presenta como una buena oportunidad para consagrar y fortalecer constitucionalmente el mar y sus recursos, para reforzar la actual Politica Oceanica Nacional, pues la actual constitución chilena es una constitución "seca" (sin mar) y no contiene ninguna norma constitucional que asegure el mar y sus recursos.

Se requiere la creación de un Ministerio del Mar, para Pescadores/as artesanales de Arica a Magallanes que les permita hacer uso de instrumentos de fomento y coordinación para la elaboración e implementación de políticas públicas que permitan desarrollar la actividad pesquera con criterios de ecológicos y de responsabilidad generacional. Actualmente existe una institucionalidad marítima compleja, marcadamente sectorial donde intervienen 12 ministerios y mas de 20 entidades que actúan en la administración del ámbito Marítimo, con escasa interacción y coordinación entre ellas, lo que dificulta unificar criterios; a veces ocurren duplicidades y dispersión de recursos humanos y financieros causando confusión y la desconexión de los pescadores con la institucionalidad quienes permanecen invisibles, o son relegados a un terreno de nadie, o quedan entrampados en dinámicas jurídico-administrativas ineficaces para sus propósitos. Por otro lado la infraestructura portuaria, se divide en portación portuaria y marítima y están en 3 ministerios diferentes.

Actuales ministerios donde los y las pescadores deben recurrir para hacer uso beneficioso del mar :

 Ministerio del Interior y Seguridad Pública: A través de la DGTM y MM (SHOA-SNAM), por intermedio de la ONEMI, bajo el concepto de mares más conocidos.

- Ministerio de Defensa Nacional: A través de la DGTM y MM (Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas – DIRSOMAR), con el apoyo de la Armada de Chile toda, en la consecución del concepto de mares más seguros.
- Ministerio del Medio Ambiente: A través de la DGTM y MM (Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático – DIRINMAR), fiel al concepto de mares más limpios, tema muy en boga hoy en día.
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: Con su actual subsecretaría de Pesca.
- Ministerio de Desarrollo Social: El mar como fuente inagotable de empleo (trabajo) y desarrollo ciudadano.
- Ministerio de Educación: Fomentando la conciencia marítima desde la más temprana edad en los estudiantes de nuestro país.
- Ministerio de Minería: En la exploración y explotación mineral del suelo y subsuelo marino. Las plataformas petroleras del estrecho de Magallanes son un claro ejemplo de esto.
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: Regulando el transporte marítimo y los puertos (terminales marítimos), como asimismo las telecomunicaciones marítimas.
- Ministerio de Bienes Nacionales: El mar es un bien nacional en si, por lo que su relación es obvia.
- Ministerio del Deporte: Regulando la amplia gama de deportes náuticos, de creciente práctica y reciente regulación por la DGTM y MM.
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: En conexión al rico patrimonio marítimo nacional existente.
- Ministerio de Energía: Explorando y explotando las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) mareomotriz, undimotriz y parques eólicos marinos.

Chile Con un litoral de casi 4.500 km lineales y alrededor de 84.000 km reales de costa, por determinismo geográfico y condición marítima esencial insular, es sin duda alguna un país con destino marítimo y fuente inagotable de recursos para las y los chilenos.

Propuesta de artículos

Artículo 1: reconocimiento

Los y las pescadores artesanales, buzos, algueros y quienes realizan actividades conexas a la pesca y extracción y cultivo de mariscos, son parte de los actores estratégicos esenciales para garantizar la soberanía alimentaria.

El Estado establecerá conjuntamente con ellos una política nacional coordinada de gestión de los bordes costeros, de modo de integrar de la mejor manera las diversas actividades

relacionadas al mar, incluyendo la formación de todos los tipos de áreas marinas que se requieran, donde corresponda.

Se reconoce en especial los derechos históricos de los pescadores de la región de Los Lagos respecto de su labor en la macrozona austral. La ley al momento de establecer las regulaciones relacionadas con dicha macrozona, establecerá criterios relacionadas con este reconocimiento.

Artículo 2: Conservación de áreas

El Estado en materia de instalación de infraestructuras marinas, deberá asegurar la conservación de las áreas que benefician a las comunidades costeras y a la actividad de la pesca artesanal. Será obligación del Estado en la forma que determine la ley evaluar el impacto ambiental de los proyectos en estas áreas con altos estándares de exigencia y con consulta vinculante e información previa de los proyectos a las comunidades potencialmente afectadas.

El Estado antes de celebrar Tratados internacionales que involucren la intervención del borde costero y/o actividades de la pesca artesanal deberá hacer la consulta a las organizaciones de pescadores su aprobación o rechazo, con los mecanismos de participación establecidos en esta constitución. En la protección de Espacios Marinos Protegidos o Parques Marinos, del maritorio nacional, se deberá siempre ofrecer la posibilidad a las comunidades de pescadores artesanales la reserva de espacios específicos para la pesca artesanal, o bien coadministrar la totalidad de dichas áreas en conjunto, cumpliendo todas las obligaciones que se establezcan en dichos tratados y la leyes, para la mejor conservación y reproducción de las especies marinas y la continuidad de las actividades tradicionales de la pesca artesanal, a fin de que su aplicación no afecte sus modos de producción y vida.

Artículo 3: Contaminación marina

Será responsabilidad el Estado establecer políticas claras y concretas para evaluar, controlar, mitigar e ir reduciendo en forma progresiva la contaminación de los océanos y mares interiores, de químicos, minerales, metales pesados y contaminaciones biológicas, como los efectos de la Marea Roja en las áreas contaminadas, así como, los efectos en los seres humanos, producto del consumo de productos marinos contaminados.

Una ley determinará los elementos contaminantes del espacio marino a que se hace mención en el inciso precedente, así como los máximos criterios para que el Estado genere las políticas de protección a los ecosistemas marinos .

Artículo 4: Libertad de traslado

Se asegura a las y los pescadores artesanales su desplazamiento por todo el maritorio chileno, sin excepción. Podrán realizar sus actividades en otras zonas, distintas a las asignadas por la ley, cuando por fuerza mayor o razones relacionadas con sus actividades, no puedan acceder al borde costero en sus territorios. Se incluye dentro de esta libertad la de acceder a las costas de playas en islas privadas cuando así lo requieran para resguardar su seguridad física y material.

Artículo 5: Ministerio del Mar

Para garantizar el cumplimiento de estas normas se creará un Ministerio del Mar, el que se regulará de acuerdo a las leyes, con el fin de resguardar la soberanía marítima, la protección, cuidado y conservación de los bordes costero, todo el fondo marino, la soberanía alimentaria y otras que la ley determine.

Transitorio

Dada la condición geográfica esencial de Chile y la complejidad e importancia en la economía nacional de la pesca/acuicultura y el transporte marítimo/puertos, se creara dentro del primer año después de aprobada la presente constitución, un Ministerio del Mar con la potestad de elaborar y dictar las políticas públicas referidas al cumplimiento de los artículos propuestos con el fin de optimizar su gestión e introducir criterios de eficiencia y racionalidad en materias de pesquerías, borde costero, transporte marítimo y puerto.

Patrocinios:

GISA 12577119 (LD1881840	Marie Mapdoline Risew 7 8515540-+
Elsa Labraña Pino Distrito 17	María Rivera Iribarren Distrito 8





Marco Arellano Distrito 8



Eric Chinga Diaguita

Hol	
Francisco Caamaño Distrito 14	